

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



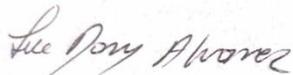
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN	101 DE 2022
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00107 00 (05 368 31 84 001 2021 00112 00)
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	LUZ INÉS VALLEJO PORRAS
DEMANDADO	NESTOR RAÚL MÁRQUEZ RAMÍREZ
DECISIÓN	APLAZA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, toda vez que no se cuenta con el expediente completo digitalizado, lo cual hace imposible tanto la consulta del mismo como el envío a los apoderados de las partes tal como fue solicitado, habrá de aplazarse la audiencia programada para el día 9 de agosto de 2022, a las 09:00 a.m.; en consecuencia, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, bajo las previsiones establecidas en auto del 28 de junio del presente año, se señala el día miércoles 24 de agosto de 2022, a las 09:00 a.m.

NOTIFIQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p> 
<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>71</u> fijado hoy <u>09</u> de AGOSTO de 2022 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.</p>
 La secretaria.-

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d558f0b109d210f92dc5f9534bd50c50dbb9e719d2a74635ea9108c8f665b6bc**

Documento generado en 08/08/2022 09:30:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>